



AYUNTAMIENTO
DE
OLITE-ERRIBERRI
(Navarra)

Estimadas vecinas y vecinos:

En la reunión vecinal que tuvimos para explicar el procedimiento de solicitud de ayudas para afectados por inundaciones, hablamos de la Ley Foral que permite la exención del impuesto de contribución urbana para estos casos de catástrofe natural. Una primera lectura de esta ley nos hizo pensar que el Ayuntamiento de Olite/Erriberri podría actuar autónomamente y efectuar la exención directamente a los vecinos.

Posteriormente recibimos una circular del Gobierno de Navarra en la que se nos dictaba el procedimiento a seguir: el ayuntamiento debe informar de los bienes afectados de los ciudadanos y de ahí nuestro requerimiento para que la ciudadanía presentara la solicitud indicando las partes afectadas de la casa.

Una vez recabada la información, debemos hacer el cálculo y enviar toda la documentación al Gobierno de Navarra para que, una vez estudiados los datos, se nos comunique la compensación al Ayuntamiento por las exenciones que puedan reconocerse a los damnificados.

Es por este motivo por el que este Ayuntamiento no ha efectuado hasta el momento la devolución de cuotas, ni ha podido dejar de cobrar el segundo semestre de la Contribución Urbana.

Os agradezco la paciencia con la que estáis tratando el tema, ya que entendemos que estáis en una situación complicada, tanto anímica como económicamente.

Recibid todo el apoyo de este Ayuntamiento y sabed que podéis contar con nosotros para resolver todas las dudas que os puedan surgir.

Un abrazo,

Olite/Erriberri, a 18 de febrero de 2020

La Alcaldesa,




Maite Garbayo Valencia.